

La Audiencia Nacional desestima la demanda contra la Orden ECD/1070/2013

Infocop ha tenido acceso a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre el recurso interpuesto por la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR), contra la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

La Sentencia ha desestimado la demanda presentada por ANPIR, manifestando que la Orden ministerial impugnada, regula única y exclusivamente la adquisición de la formación y de los conocimientos necesarios para poder, posteriormente, ejercer la profesión de

Psicólogo General Sanitario. Unos conocimientos que, *“en ningún caso, pueden equipararse, como así realiza la recurrente, con atribuciones profesionales”*.

Asimismo, destaca que los Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica no son los únicos que están habilitados profesionalmente para realizar diagnósticos, evaluaciones y tratamientos de la salud de las personas afectadas por trastornos cuyo examen corresponde al psicólogo, *“y no a otras ramas de la salud como pueden ser los médicos especialistas en Psiquiatría”*.

En este sentido, añade, entre las habilidades profesionales del Psicólogo General Sanitario se encuentra la de *“atender patologías que afectan a la salud de las personas desde un ámbito psicológico”*, siendo *“erróneo entender que corresponden de forma exclusiva a los Psicólogos*

especialistas en Psicología Clínica”, dado que no existe ninguna normativa que regule dicha exclusividad.

A tenor de lo anterior, la Audiencia Nacional establece que la diferencia entre ambas profesiones no afecta ni a la adquisición de conocimientos ni a su formación, sino a los ámbitos de actuación profesional *“donde unos y otros van a poder desarrollar sus competencias y conocimientos adquiridos”*.

A pesar de lo expuesto, la Sentencia aún está pendiente de resolución firme, siendo susceptible de recurso de casación, que podrá interponer ANPIR en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a su notificación.

Para acceder a la **Sentencia completa**, ir a:

www.infocoponline.es/pdf/SENTENCIA.pdf



PAPALES DEL PSICÓLOGO
REVISTA DE PSICOLOGÍA ONLINE

TODOS
los contenidos
publicados
On line

MILES DE
ARTÍCULOS
DE PSICOLOGÍA
A tu alcance

<http://www.papelesdelpsicologo.es>

Envío de manuscritos a Papeles del Psicólogo

Nota para los autores

A partir de ahora, los autores que envíen manuscritos a Papeles del Psicólogo para su publicación tienen que hacerlo electrónicamente a través de nuestra página web:

www.papelesdelpsicologo.es

Esperamos que la nueva informatización de nuestra revista facilite el envío de originales y permita una mayor eficiencia en la gestión de los manuscritos, acortando el tiempo transcurrido entre el envío del trabajo y su publicación, y facilitando la comunicación entre los autores y los editores.